

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PEPU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. Nº 9914781, inscrita en la Ficha Nº 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. Nº 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo Nº D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión Nº 16-92 de fecha 15 de julio de 1992 inscrita en el Asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la Republica Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, TIPET SOCIEDAD ANONIMA, inscrita a Fojas 57, del Tomo 282, del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su representante legal, don Norberto Busato Tricerri (L. E. Nº 08265256), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Av. Maquinarias Nº 3079 - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de una Estación de Gasolina, levantada sobre un terreno ubicado en la avenida Elmer Faucett, que formo parte del Fundo La Legua de la Hacienda La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, hoy ubicado con frente a la Avenida Elmer Faucett Nº 377, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con un área superficial plana de 2.845 50 mts², cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

Por el frente la Avenida Elmer Faucett, con 70.00 metros lineales;

YAGOUR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3345

- Por la derecha, entrando: con propiedad de terceros, en una longitud de 40.00 metros lineales;

- Por la izquierda, entrando: con propiedad de terceros, en una longitud de 41.30 metros lineales; y

- Por el fondo: con propiedad de terceros, en una longitud de 70.02 metros lineales.

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 247-73-VI-DB de fecha 31 de mayo de 1973, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 11, Fojas 473, del Tomo 162 del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao.

Sobre el terreno en mención, existe construida una Estación de Gasolina con un área techada de 89.30 metros cuadrados que se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 4, Fojas 323, del Tomo 162, del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao.

Asimismo, existe una ampliación de fábrica que considera un área techada de 202.70 metros cuadrados que viene siendo materia de regularización por PETROPERU, al amparo del Artículo 4º de la Ley Nº 24184.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. Nº 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las

YACQUIE DANNON JEVY
ABOGADA

que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 42 , realizada el día 7 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro Paracas", en la que la buena pro fue adjudicada a Tipet Sociedad Anónima, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 274,100.00 (docientos setenticuatro mil cien dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Tipet Sociedad Anónima, quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 274,100.00 (docientos setenticuatro mil cien dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Tipet Sociedad Anónima en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Tipet Sociedad Anónima a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 83,000.00 (ochentitres mil dólares americanos) que Tipet Sociedad Anónima entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 12989, girado por el Banco Exterior de los Andes y España (Extebandes), con el cual fue considerado como postor en la Subasta Pública;

b) USA \$ 108,870.00 (ciento ocho mil ochocientos setenta dólares americanos) que Tipet Sociedad Anónima entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 0014034 girado por el Banco Exterior de los Andes y España (Extebandes), a orden de PETROPERU S.A., y

[Handwritten signatures and stamps]
ZACQUIE DANNON LEVY
ABOGADO
NOTARIO

c) USA \$ 82,230.00 (ochentidós mil doscientos treinta dólares americanos) que Tipet Sociedad Anónima pagará a PETROPERU en el término máximo de 150 días, pago que ha sido garantizado por el Banco Continental mediante Carta Fianza N° 80212 de 16 de julio de 1992, emitida a favor de PETROPERU S.A.- Este saldo de precio devengará intereses en favor de PETROPERU, a la tasa de redescuento fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, desde la fecha de entrega de la fianza bancaria hasta el día en que PETROPERU haga efectiva dicha fianza y cobre el saldo del precio, tal como ha sido establecido por el tercer párrafo del Art. 14 de las Bases de la Subasta Pública.

Con relación a este saldo de precio de USA \$ 82,230.00 (ochentidós mil doscientos treinta dólares americanos), que representa el 30 % del monto de la adjudicación, por el cual PETROPERU ha recibido la fianza bancaria detallada, se conviene que queda en garantía de las obligaciones de PETROPERU detalladas en la Cláusula Novena que sigue.

PETROPERU podrá disponer libremente de esta suma de USA \$ 82,230.00 (ochentidós mil doscientos treinta dólares americanos) luego que cumpla con la obligación que asume por la ya mencionada Cláusula Novena que sigue.

SEXTO

PETROPERU y Tipet Sociedad Anónima se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Paracas" a Tipet Sociedad Anónima.

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra afecto a un embargo del Supremo Gobierno, por juicio a un anterior propietario, el mismo que se encuentra en vías de ser levantado.

YACQUE DANIGON LEVY
ABOGADO
Reg. 8348

Que aparte del indicado, el inmueble se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

NOVENO

PETROPERU S.A. se obliga, en el término máximo de 150 días calendario, a concluir el levantamiento del embargo detallado en el primer párrafo de la cláusula que antecede, y también a concluir en el indicado término un trámite de ampliación de declaratoria de fábrica.

DECIMO

Serán de cuenta de Tipet Sociedad Anónima el pago de todos los impuestos que gravan la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para El COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 15 de Diciembre de 1992

YAGUIR
KANNON EBVY
ABOGADO
Reg. 3348

Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

Ing. Eric Toof Balaban
Presidente

Ing. Jorge Kawamura Antich
Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)

TIPETA
Tipet Sociedad Anónima
Norberto Busato T.
Representante Legal

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU

Privatización - R.S. N° 101-92-PCM

Edificio PetroPerú

Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima

Tel. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, ..12..DE..ENERO..... de 1993

000094

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "PARACAS"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de TIPET SOCIEDAD ANÓNIMA, a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N°⁴²....., dentro del proceso de promoción de la Inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

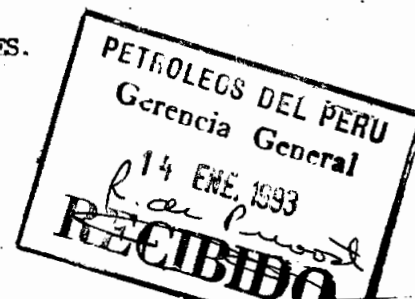
Muy atentamente



Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(R.S. N° 101-92-PCM)

NOTA: EN ESTA OPERACIÓN ESTÁ CONSIDERADA LA CARTA-FIANZA N° 80212 DEL BANCO CONTINENTAL, POR 82,230 00, CORRESPONDIENTE AL 30% DEL PRECIO TOTAL, LA QUE DEBERÁ SER COBRADA AL PRESENTAR AL BANCO LA REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE FÁBRICA, SEGUN LO ESTABLECIDO POR LAS "BASES", TAL COMO CONSTA EN LA MINUTA ADJUNTA.

-SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES.



000095

Lima, 18 de Agosto de 1992

Señores
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
Att.: Dr. YAQUIR DANNON
Presente .-

De nuestra consideración:

A continuación les estamos alcanzando la información requerida por Ustedes para la elaboración de la minuta correspondiente.

SERVICENTRO PARACAS

SUBASTA PUBLICA NRO. 42 (07.07.1992)

TIPET S.A.

DOMICILIO LEGAL: AV. MAQUINARIAS NRO. 3079 - LIMA.

LIBRETA TRIBUTARIA: NRO. 9932607

REPRESENTANTE LEGAL: ING. NORBERTO BUSATO TRICERRI

LIBRETA ELECTORAL: NRO. 08265256

LIBRETA TRIBUTARIA: NRO. F734464

Atentamente,



TIPET S.A.